

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 1987

Núm. 185

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

La Diputación Provincial en sesión de veinticinco de junio acordó tomar en consideración los proyectos de:

- Restauración Iglesia de San Martín, en Salas de los Barrios, con un presupuesto de contrata de pesetas 7.217.842.
- Restauración del Monasterio de Carracedo, con un presupuesto de contrata de 395.192.561 pesetas.
- Restauración de la Iglesia de San Salvador de Palat de Rey, 2.ª fase, con una presupuesto de contrata de 7.623.656 pesetas.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad al art. 93 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril.

León, 31 de julio de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6245

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58,

y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 141/86, incoado contra Comunidad de Herederos de Florentino Rodríguez por infracción al art. 29 de la Ley 8/80 de 10 de marzo que regula el Estatuto de los Trabajadores, se ha dictado resolución en recurso de reposición, por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo por el que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas). Dicha resolución, podrá ser recurrida, ya que agota la vía administrativa en el plazo de dos meses ante la Audiencia Territorial competente en recurso contencioso administrativo de conformidad con la Ley de 27-12-56, modificada por la de 17 de marzo de 1973. Para que sirva de notificación en forma a una de las coherederas D. Florentina Rodríguez Verduras y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 6182

\*\*\*

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 141/86, incoado contra Comunidad de Herederos de Florentino Rodríguez por infracción al art. 29 de la Ley

8/80 de 10 de marzo que regula el Estatuto de los Trabajadores, se ha dictado resolución en recurso de reposición, por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo por el que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.). Dicha resolución, podrá ser recurrida, ya que agota la vía administrativa en el plazo de dos meses ante la Audiencia Territorial competente en recurso contencioso administrativo de conformidad con la Ley de 27-12-56 modificada por la de 17 de marzo 1973. Para que sirva de notificación en forma a Comunidad de Herederos de Florentino Rodríguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 6183

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público, que por acuerdo del Pleno Municipal de 22 de julio del año en curso, ha sido creada una plaza de funcionario de empleo en la Plantilla de este Ayuntamiento, con la denominación de "Secretaría Particular de la Alcaldía-Presidencia", con las funciones específicas de este puesto en inmediata dependencia de la figura del Alcalde y con la retribución equi-

valente a la de un Auxiliar Administrativo de Admón. General incrementada con la gratificación mensual de 25.000 pesetas por el horario extraordinario que deberá realizar el titular del puesto, habiendo sido designado, por Decreto de la Alcaldía de 24 de julio del presente año, para desempeñar dicho puesto, doña María del Mar Noya Ordás, con Documento Nacional de Identidad n.º 9.724.522.

León, 29 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6162 Núm. 3942—1.885 ptas.

\*\*\*

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de julio en curso adoptó el acuerdo de modificación de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, con la creación de una plaza de Funcionario de Empleo, que se denominará "Secretaría Particular de la Alcaldía-Presidencia", con el carácter de personal eventual y en directa dependencia del Alcalde-Presidente.

Lo que se hace público a los efectos legalmente establecidos.

León, 29 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6163 Núm. 3943—1.300 ptas.

#### Ayuntamiento de Congosto

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión del día 9 de marzo de 1987, aprobó la convocatoria de una oposición libre para cubrir una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, del Subgrupo de Administración General, conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.** Es objeto de la presente convocatoria la provisión por oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Las características de la plaza son:

1.—Clasificación: La plaza está encuadrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares Administrativos y tiene asignada la clasificación del Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84, de agosto.

2.—Retribuciones: La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, grado 1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan y que la Corporación tenga acordadas o pueda acordar en el futuro.

3.—Edad de jubilación 65 años.

4.—Funciones: Todas aquellas funciones propias de un Auxiliar Municipal que le sean encomendadas para el funcionamiento normal y eficaz de los servicios municipales, entre los que se encuentran los de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares.

5.—Régimen de incompatibilidades: El que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades de los funcionarios civiles del Estado recogido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de Administración Local y en cualquier caso tendrán incompatibilidades para realizar cualquier trabajo salvo autorización expresa de la Corporación para cada caso concreto.

**SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.** Para tomar parte en la oposición será necesario:

1.—Ser español.

2.—Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa. Para el cómputo de edad, se tendrá en cuenta el último del plazo de la presentación de solicitudes.

3.—No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni en causa de incompatibilidad de la referida Ley 53/1984 de 26 de diciembre para la Función Pública.

4.—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida ejercer las funciones del cargo.

5.—Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y acreditar buena conducta.

6.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

7.—No tener otro empleo retribuido con cargo a otros organismos públicos incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión si resultare nombrado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

**TERCERA.—Instancias.** Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el Registro General a horas de oficina, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la convocatoria en la fecha en que termine la presentación de las instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el

artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidos, junto con 200 pesetas, importe del sello municipal, por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

A la instancia no será necesario que se acompañe documento alguno justificativo de reunir las condiciones señaladas en la Base 2.ª que sólo se exigirán al que resulte nombrado para la plaza.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular, pero si se requiriese al interesado para que en el plazo de diez días subsanase algún defecto de la instancia y no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

**CUARTA.—Admisión.** Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, se incluirán las listas de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

**QUINTA.—Tribunal Calificador.** Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2) El Secretario de la Corporación como Jefe de Servicio o funcionario en que delegue.

3) Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

4) Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local o bien un técnico o experto designado por la misma.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y podrán ser recusados.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Se-

cretario y adoptándose las decisiones por mayoría.

**SEXTA.—Desarrollo de la oposición.** El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

**SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.** Primer ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria, uno forzosamente de la parte segunda y los otros dos de la parte primera y segunda. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, pudiendo el Tribunal hacer preguntas y dar por finalizada la actuación del expositor si la estima notoriamente insuficiente.

El tercer ejercicio de carácter igualmente obligatorio consistirá en el desarrollo por escrito durante un periodo máximo de noventa minutos de dos temas señalados por el Tribunal, uno de cada parte del anexo. Se valorarán los conocimientos de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio de carácter voluntario:

Tendrá las tres especialidades siguientes:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un plazo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de una

máquina de registro de datos, así como breve descripción de informatización de la contabilidad municipal. En los ejercicios que sea necesario utilizar máquina de escribir o cualquier otra serán aportadas por los opositores a las pruebas respectivas, y en caso de las máquinas de escribir deberán ser mecánicas, no pudiendo utilizarse máquinas eléctricas.

Las tres especialidades del ejercicio voluntario, podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

Los ejercicios de carácter obligatorio, serán calificados cada uno de ellos hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en alguno de los ejercicios. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

**OCTAVA.—Aprobados, documentos y nombramientos.** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, o fotocopia para su compulsación con el original.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, o por el facultativo que designe la Corporación Municipal.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, y

6.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad a que se hace referencia en la letra g) de la base segunda.

Quienes tuvieren la condición de fun-

cionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta en favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviere cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. El que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

**NOVENA.—Incidencias.** El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, siendo de aplicación el R. D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Los nombramientos y tomas de posesión se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de León.

**DECIMA.—Impugnación.** Contra estas Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrá recurrirse por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## ANEXO

### PARTE PRIMERA

Tema 1.—La Constitución Española de 1977.—Principios generales.

Tema 2.—Derechos fundamentales de los españoles, y deberes.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Admi-

nistración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios y actuación de la Administración a la Ley del Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 9.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10.—El acto administrativo. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 12.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios públicos.

Tema 13.—El dominio público. El patrimonio derivado de la Administración.

Tema 14.—La responsabilidad de la Administración.

Tema 15.—Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 16.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 18.—Organización municipal. Competencias.

Tema 19.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 20.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 21.—Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 22.—La función pública local y su organización.

Tema 23.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 24.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 25.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 26.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 27.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

#### PARTE SEGUNDA

Tema 1.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Conceptos generales. Potestad tributaria local. Fases de la Potestad Tributaria. Reparto de las fuentes tributarias.

Tema 2.—La imposición municipal. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales: Concepto y carácter. Principios y contenidos. Procedimiento.

Tema 3.—Los ingresos locales no impositivos. Concepto. Características. Análisis de los ingresos locales. Principales ingresos no impositivos. La participación en impuestos estatales. Modalidades de asignación. Características y clases. Participaciones y recargos existentes en España: Forma de reparto de los recargos de participaciones.

Tema 4.—Las tasas. Concepto. Clases. Sujetos pasivos. Principios de capacidad económica. Tipos de tasas por su utilización privativa o aprovechamiento especial. Tipos de tasa por prestación de servicios. Las contribuciones especiales. Concepto. Normativa de las contribuciones especiales en el ámbito local.

Tema 5.—La imposición local autónoma. Concepto. Enumeración de los impuestos municipales. Sucinto estudio de cada uno de ellos.

Tema 6.—Los presupuestos locales. Concepto y obligatoriedad. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación. Habilitación y suplemento de créditos. Recursos.

Tema 7.—Régimen jurídico del gasto público local: Concepto del gasto. Clasificación de los gastos. Procedimiento del gasto. Análisis del gasto local.

Tema 8.—Referencia a la contabilidad de Intervención y Depositaria. Clases de libros. Rendición de cuentas municipales.

Congosto, a 30 de julio de 1987.—El Alcalde, José-Antonio Velasco.—El Secretario (ilegible).

6192 Núm. 3944—32.955 ptas.

#### Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Eva Fernández Neira, licencia municipal para la apertura de venta al por menor de carnes a emplazar en c/ Toral, s/n., Puente de Domingo Flórez, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Puente Domingo Flórez, a 31 de julio de 1987.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

6164 Núm. 3945—1.950 ptas.

#### Ayuntamiento de Alija del Infantado

Por esta Alcaldía en resolución de 29 de julio de 1987, en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales acordó el nombramiento de Tenientes de Alcalde por el orden que se indica:

1.º—D. Alejandro Casado Crespo.

2.º—D. Alberto del Río Villar.

Alija del Infantado, 3 de agosto de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6165 Núm. 3946—975 ptas.

#### Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

En cumplimiento de lo regulado en los arts. 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; se hace público que esta Alcaldía ha resuelto con esta fecha nombrar Tenientes de Alcalde a los señores Concejales por el orden que se indica:

Primer Teniente de Alcalde: Don Miguel Angel Casas Martínez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Eloy Martínez Mateos.

Valdefuentes del Páramo, a 27 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6167 Núm. 3947—975 ptas.

#### Ayuntamiento de Soto y Amío

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de julio de 1987, la convocatoria de subasta para la contratación de las obras de "Centro de Salud de Canales", por importe de 13.006.941 pesetas, se anuncia, en cumplimiento del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que rigen esta convocatoria a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo

122.2 de dicha disposición, se anuncia la convocatoria de subasta para la contratación de las mencionadas obras durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* bajo las condiciones siguientes:

Tipo de licitación: 13.006.941 pesetas, a la baja, en la proposición u oferta económica se comprenderán la obra, los impuestos que gravan el contrato e incluido el IVA, etc.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianza provisional: 260.139 pesetas.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar los tipos máximos del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pagos: Por certificaciones de obra ejecutada

Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobres cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de diez a trece durante el plazo de veinte días hábiles al siguiente de la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de la provincia y *Castilla y León*.

Documentos a presentar: En el sobre de la proposición económica los que se indican en el apartado 2) de la cláusula 14 del pliego de condiciones.

Apertura de pliegos: A las once horas del día siguiente hábil al término de la admisión de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Proyecto y pliego de condiciones: De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., de estado ....., profesión ....., domicilio ....., D.N.I. número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito por .....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el BOLETIN OFICIAL de ....., n.º ....., de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de Centro de Salud de Canales en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma."

Soto y Amío, a 3 de agosto de 1987.  
El Alcalde, César González García.  
6168 Núm. 3948—5.525 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 1987 aprobó el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario, que estará de

manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Soto y Amío, a 3 de julio de 1987.—  
El Alcalde, César González García.

6169 Núm. 3949—1.170 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 1987, aprobó el proyecto de contrato de crédito con el Banco de Crédito Local, con destino a financiar parcialmente la obra de "Centro de Salud de Canales", con las siguientes condiciones:

—Importe del crédito: 1.831.438 pesetas.

—Distribución cuotas de amortización anual con un interés de 11,15 %, importando anualmente 306.136.

—Plazo de amortización: 10 años.

—Periodo de carencia: 1 año.

—Garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Soto y Amío, 3 de agosto de 1987.—  
El Alcalde, César González García.

6170 Núm. 3950—1.885 ptas.

#### Ayuntamiento de Destriana

Se halla expuesto al público, durante quince días la rectificación del padrón municipal de habitantes.

Destriana a 3 de agosto de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6172 Núm. 3951—455 ptas.

#### Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Esta Alcaldía, por resolución de fecha 14 de julio de 1987, dada a conocer al Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada dicho día 14 de julio y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ha

nombrado Teniente de Alcalde al Concejal D. Antonio Francisco Rubio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

San Pedro Bercianos, a 4 de agosto de 1987.—El Alcalde, Teófilo García Álvarez.

6171 Núm. 3952—1.235 ptas.

#### Ayuntamiento de Villablino

Por don Genaro Otero Otero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de espectáculos en la Avda. de la Constitución, de Villablino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, 3 de agosto de 1987.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

6173 Núm. 3953—1.300 ptas.

#### Ayuntamiento de Valdepolo

Se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza de este municipio denominado El Payuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones debidamente aprobado, cuyo extracto es el siguiente:

Objeto de la subasta: Es objeto de esta subasta la adjudicación del aprovechamiento cinegético de los terrenos patrimoniales que las Juntas Vecinales de La Aldea del Puente, Quintana de Rueda, Saelices del Payuelo, Valdepolo, Villalquite, Villamondrín de Rueda, Villaverde la Chiquita y Rueda del Almirante poseen en este Municipio. (Coto privado de caza n.º 10.225).

Pondrán concurrir a esta subasta las personas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no se encuentren incapacitados o incompatibilizados para contratar, según previenen los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tipo de licitación: El tipo de licitación al alza es de 500.000 pesetas, que el adjudicatario habrá de satisfacer por plazos anuales y por cada uno de los seis años de vigencia del aprovechamiento cinegético. El pago de la primera anualidad se efectuará a la firma del contrato de adjudicación del aprovechamiento cinegético y el de las cinco restantes dentro de la primera quincena del mes de agosto de cada año.

Garantías: Provisional: 2,50 del precio base, o sea 12.500 pesetas. Definitiva: El 10 % del importe de la adjudicación, que se hará previamente a la firma del contrato.

Plazo, lugar y horas de presentación de proposiciones: En las Oficinas del Ayuntamiento, en días laborables, de diez a trece horas hasta el primer sábado que llegue una vez que hayan transcurrido los veinte días contados desde el siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia que publique el anuncio de licitación.

Plicas: Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta del coto "El Payuelo".

Contendrá: La proposición sucinta suscrita por el licitador o su representante con arreglo al modelo oficial, recibo acreditativo de haber constituido la fianza y el poder especial en su caso.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., en nombre propio (o en representación de D. .... con poder especial para este fin que acompañe), vecino de ....., con domicilio en la calle (o plaza) ....., provisto del D. N. I. n.º ....., enterado del pliego de condiciones para la subasta del coto privado de caza El Payuelo, condiciones que acepta plenamente y no hallándose incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad legales o reglamentarias, ofrece por el aprovechamiento cinegético de los terrenos patrimoniales de las Juntas Vecinales de La Aldea del Puente, Quintana de Rueda, Saelices del Payuelo, Valdepolo, Villamondrín de Rueda, Villaverde la Chiquita y Rueda del Almirante que figuran en el plano del citado coto de caza, la cantidad de ..... pesetas. Asimismo se obliga bajo su responsabilidad al cumplimiento de lo legislado en las vigentes disposiciones de caza y normativa señalada por el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales y el ICONA en relación con el coto que motiva esta licitación.

Apertura de plicas: Tendrá lugar el primer domingo siguiente al sábado en que finalice el plazo de admisión, a las doce horas, en la Oficina municipal.

Podrán participar en el aprovechamiento cinegético de este coto con los mismos derechos y obligaciones que el adjudicatario y sin limitaciones en la utilización de los días hábiles para la caza que la Ley permita, todos los cazadores locales y los que siendo de esta naturaleza se hallasen ausentes.

Se hace constar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 4 del artículo 25 del Reglamento de C. de las Corporaciones Locales.

Quintana de Rueda, a 28 de julio de 1987.—El Alcalde, Jesús de la Varga de la Varga.

6174 Núm. 3954—7.085 ptas.

#### Ayuntamiento de Cuadros

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de treinta de julio último los proyectos de las obras de "Alumbrado público en Cabanillas", por importe de 1.600.000 pesetas de ejecución por contrata. "Alumbrado público de Cascantes", por 2.720.962 pesetas de ejecución por contrata. Y la de "Alumbrado público de Valsemana", por 1.300.000 pesetas de ejecución por contrata, redactados los tres por el Ingeniero Técnico Industrial don Demetrio Castellanos Mielgo, se exponen al público durante quince días al objeto de poder ser revisados y reclamados en su caso.

Cuadros, a 4 de agosto de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6187 Núm. 3955—1.365 ptas.

#### Ayuntamiento de La Bañeza

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza,

Hace saber: Que por don Laureano Valderrey Rubio se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de baldosas de terrazo, en la calle del Río, s/n., sita en la Entidad Local Menor de este Ayuntamiento, Santiago de la Valduerna.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En La Bañeza, a 30 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6188 Núm. 3956—1.625 ptas.

#### Ayuntamiento de Camponaraya

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio del presente año 1987, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés para financiar la construcción de cimentaciones, estructura y cubierta de la pista polideportiva en Camponaraya, por importe de 2.000.000 de pesetas. Dicho crédito lleva aparejados 305.175 pesetas en concepto de gastos de administración e intereses.

El reintegro de dicho anticipo y los gastos señalados se realizará en diez anualidades por la cuantía de

la décima parte cada año es decir, 230.118 pesetas anuales a partir del siguiente año al que se reciba la totalidad del anticipo.

Como garantía del pago de la anualidad citada quedarán afectados los impuestos municipales que se relacionan en proyecto de contrato a que se hace referencia.

Lo que se hace público por espacio de quince días con el fin de que durante el mismo periodo pueda ser examinado el expediente y formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes por quienes estén legitimados de 9 a 13 horas de los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camponaraya, a 3 de agosto de 1987.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

6193 Núm. 3957—2.470 ptas.

#### Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, el padrón municipal de habitantes, rectificado a 1 de enero de 1987.

El Alcalde (ilegible).

6189 Núm. 3958—455 ptas.

#### Ayuntamiento de Carucedo

##### NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Manuel Rafael Alvarez Vázquez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Alvaro Rodríguez Bello.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

En Carucedo, a 1 de agosto de 1987. El Alcalde (ilegible).

6187 Núm. 3959—1.365 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Instrucción número dos de León

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha en el rollo de faltas n.º 82/87, seguido por estafa, siendo denunciante Renfe y como denunciada Danorge Clude Jean Denis, y desconociéndose

el actual domicilio y paradero de la misma, a través de la presente cédula se la cita de comparecencia ante este Juzgado para que comparezca al objeto de asistir a la vista prevenida en la Ley el día veinticinco de septiembre próximo a las once treinta horas y se le hace saber que se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría por término de 48 horas.

Dado en León a uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 6143

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de separación conyugal n.º 291/84-S, se dictó sentencia cuya parte de encabezamiento y dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 14/86.—En la ciudad de Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por don Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Astorga, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de separación conyugal número 291/84-S, a instancia de doña María Rosa Balboa Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Molinaseca, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don José-Ramón López Gavela, contra don José Antonio Pérez Vega, mayor de edad, conductor y en paradero desconocido, siendo declarado rebelde y el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Morán Fernández, debo de acordar y acuerdo la separación matrimonial de doña María-Rosa Balboa Martínez y don José-Antonio Pérez Vega, y en consecuencia se decreta la disolución del régimen económico matrimonial de los bienes del matrimonio, acordando que la esposa quede en el domicilio conyugal que actualmente posee en Molinaseca, de este partido, así como la custodia de sus hijos menores Jorge-Alberto y José-Daniel Pérez Balboa, señalándose a favor de los mismos el auxilio económico de treinta mil pesetas mensuales y revisables anualmente, cantidad que ingresará el padre en la cuenta que se le señale, y pudiendo el padre visitar los hijos y tenerlos en su compañía fuera del hogar, los domingos de diez a trece horas; y sin expresa condena en costas. Firme que sea esta resolución comunicarse de oficio al Registro Civil en que conste el matrimonio y nacimiento de los hijos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en

esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José-Antonio Pérez Vega, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández. 6145

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

Don Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de don Atanasio Carro García, 111/86, de los que a continuación se hace mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Astorga, a diez de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Atanasio Carro García, jubilado y vecino de Astorga, representado por el Procurador don José Alonso Rodríguez y dirigido por el Letrado don Gonzalo Tagarro, designados en turno de oficio, contra la Asociación Astorgana de Jubilados y Pensionistas y contra sus componentes D. Pedro Sánchez Saavedra, D. Amancio Quintana Valverde, D.ª Angeles Alvarez Argüello, D. César Blanco Gómez, don Matías Rubio Alonso, los tres primeros representados por el Procurador don Pedro Cordero Alonso y dirigidos por el Letrado don Angel Emilio Martínez y los dos últimos en situación de rebeldía procesal y contra el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho...  
Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Atanasio Carro García, representado por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, contra la Asociación Astorgana de Jubilados y Pensionistas y contra sus componentes D. Pedro Sánchez Saavedra, don César Blanco Gómez, D. Amancio Quintana Valverde, D.ª Angeles Alvarez Argüello, D. Matías Rubio Alonso y contra el Ministerio Fiscal debo declarar y declaro la nulidad del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la citada Asociación en fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro por el que se expulsó al actor de la misma y se determinó la pérdida de su cualidad de socio y que el citado acuerdo vulneró los derechos fundamentales del Sr. Carro García en cuanto a su honor y asociación, y en consecuencia se condena a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones y a re-

poner al actor en su cualidad de socio de la Asociación Astorgana de Jubilados y Pensionistas con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma conforme a las normas estatutarias de la Asociación, por la que como tal debe ser aceptado a todos los efectos, con desestimación del resto de los pedimentos formulados y sin especial pronunciamiento sobre las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Angel Muñiz Delgado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don César Blanco Gómez, D. Matías Rubio Alonso y la Junta Directiva de la Asociación Astorgana de Jubilados y Pensionistas, circunstanciados, expido el presente edicto en Astorga a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel Muñiz Delgado.—El Secretario (ilegible). 6147

\*\*\*

*Cédula de notificación y  
emplazamiento*

En este Juzgado de Primera Instancia de Astorga y su partido, se sigue juicio sobre divorcio por causa legal número 112/87, a instancia de doña Jacinta Mouriz González, mayor de edad y vecina de Gijón, C/ Ezcurdia, número 42-2.º-D, representada por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, designado en turno de oficio, contra su esposo don Ramiro García López, mayor de edad, industrial y en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal.

Y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez en resolución de esta fecha admitiendo a trámite dicha demanda, y dado el ignorado paradero del esposo demandado don Ramiro García López, por medio de la presente cédula se le notifique la existencia de mentado procedimiento y se le emplaza para que dentro del término de diez días hábiles comparezca ante este Juzgado personándose en forma en dicho juicio, le conteste dentro del propio plazo y, en su caso formule reconvencción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio procedente en derecho, y se le hace saber que tiene en esta Secretaría a su disposición las copias de la demanda y demás documentos con ella presentados.

Y para que tal notificación y emplazamiento tenga lugar, expido la presente cédula, en Astorga, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete. La Secretaria (ilegible). 6148

*Juzgado de Distrito  
de Villafranca del Bierzo*

D. José-Carlos González Arnal, Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas a que se hará mención, se dictó

la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente copiados, dicen como sigue:

"Sentencia número ciento setenta.— En Villafranca del Bierzo, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. La Sra. D.<sup>a</sup> Celia Teresa Sandes Sixto, Licenciada en Derecho, Juez sustituta del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 450/86, sobre lesiones y daños por imprudencia en la circulación, y habiendo sido parte, además del Ministerio Fiscal, como inculpados, Agustina Amigo Valcárcel, mayor de edad, vecina de Cacabelos, plaza del Santuario, 8, y Vicente Comuñas Núñez, mayor de edad, vecino de Ponferrada, travesía Campo de la Cruz, n.º 6. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Vicente Comuñas Núñez, como autor de una falta del art. 586-3.º del C. Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y que indemnice a Agustina Amigo Valcárcel en 42.744 por gastos médicos y de locomoción y 90.000 pesetas por lesiones, por estimar que hay concurrencia de culpas. La indemnización civil que se señala se verá incrementada en el 11,50 % de interés legal desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: C. Sandes Sixto.—Está el sello del Juzgado."

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de que sirva de cédula de notificación en forma al condenado en ignorado paradero Vicente Comuñas Núñez, con advertencia de que la sentencia no es firme y cabe recurso de apelación en término de veinticuatro horas para ante el Sr. Juez de Instrucción número dos de los del partido judicial de Ponferrada, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.—José-Carlos González Arnal.

\*\*

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza al condenado en el juicio verbal de faltas número 450/1986, de este Juzgado, Vicente Comuñas Núñez, para que en término de cinco días, si a su derecho viere convenirle, se persone ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de los del partido judicial de Ponferrada, en concepto de apelado, en el recurso de apelación interpuesto por la perjudicada Agustina Amigo Valcarce, contra la

sentencia recaída en primera instancia en el juicio referenciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de emplazamiento en forma al referido apelado, en ignorado paradero, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, J. Carlos González A. 6105

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO TRES DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 3, sustituto, de los de León y su provincia.

Hacé saber: Que en ejecución concenciosa 126/87, dimanante de los autos 143/87 instados por D. José Luis Fernández Tascón contra Geijo Blanco y Arroyo - Gráfica Leonesa y otro, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.—Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.—En la ciudad de León, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acuerda la ejecución contra Geijo Blanco y Arroyo - Gráfica Leonesa y otro, vecino de León, C/ La Rúa, 32, y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.693.000 pesetas en concepto de principal y la de 800.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de la Magistratura. Téngase por embargadas las cuentas corrientes designadas por el actor y ofíciase a las correspondientes Entidades bancarias, haciendo entrega al actor del citado oficio para que proceda a su cumplimentación. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>as</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Fdo.: N. A. Miguel de Santos. — P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Geijo Blanco y Arroyo - Gráfica Leonesa, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.— Firmado: N. A. Miguel de Santos.— P. M. González Romo.—Rubricados.

6070

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes RIBERA ALTA DEL PORMA

##### Moral del Condado

Por el presente se convoca a todos los regantes de esta Comunidad, a Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en Moral del Condado, a las 16,30 horas del día 23 de agosto del presente año, en primera convocatoria, y el día 6 de septiembre, en el mismo lugar, hora y año en segunda, caso de no poder celebrarse en primera.

Con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º—Aprobación si procede sobre modificación de las Ordenanzas.

3.º—Examen de cuentas del año anterior que debe presentar el Sindicato.

4.º—Estudio si procede sobre la apertura de un local de oficina al público, para mejor servicio de los usuarios.

5.º—Ruegos y preguntas.

Moral del Condado, 10 de agosto de 1987.—El Presidente de la Comunidad (ilegible)

6259 Núm. 3960—1.885 ptas.

#### Cámara Agraria Local de Mansilla de las Mulas

##### SUBASTA

Se pone en conocimiento de los ganaderos interesados que el próximo día 30 de agosto de 1987, a las 12 de la mañana, se celebrará en el domicilio de esta Cámara, la subasta de los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras del terreno de secano, del Polígono de Villómar, para el periodo de tiempo comprendido entre el 1.º de septiembre y el 31 de agosto de 1988.

Si no fueran adjudicados los pastos dicho día, la segunda subasta se celebrará el día 13 de septiembre del presente año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Para participar en la subasta, será preciso la presentación de la Cartilla Ganadera.

Mansilla de las Mulas, a 10 de agosto de 1987.—El Presidente, Vicente Ruiz Trapero.

6258 Núm. 3961—1.500 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1987